

ANEXO I

Procedimiento para la AUTORIZACIÓN MANIFIESTOS LEY 24.051 - SISTEMA DE MANIFIESTO EN LINEA (SIMEL)- COVID 19:

a) El titular del CUIT del Establecimiento de Salud deberá iniciar un expediente de **“GENERACIÓN EVENTUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS”** a través de la plataforma **TAD** (Tramites a distancia).

b) El trámite requiere cierta documentación de índole obligatoria. Del listado de documentación a agregar, se deberá reemplazar todos los archivos solicitados cargando una **DDJJ (NOTA)** la cual contenga la siguiente información, suscripta por apoderado y representante técnico del establecimiento de referencia del cual se retirarán los residuos:

1- Solicitud de autorización de Manifiestos con el siguiente texto: “En el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, y en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, solicito AUTORIZACION PARA EMISIÓN DE MANIFIESTOS DE TRANSPORTE LEY 24.051 para proceder a retirar residuos peligrosos de la Categoría Y01, característica de peligrosidad H6.2 del domicilio declarado”.

2- Domicilio real del establecimiento: declarar el domicilio del lugar donde se generarán los residuos.

3- Declaración de cumplimiento de normativa vigente respecto a los residuos caracterizados como patogénicos: En virtud del Anexo I, Punto A-3 de la Resolución 177/17 MAyDS, declaro que la gestión de los mencionados residuos peligrosos y con riesgo de infecciosidad/biológico, son segregados, manipulados y almacenados conforme las directrices aprobadas por Resolución del Ministerio de Salud N° 134/16 y bajo la Emergencia actual, se procede conforme los procedimientos la gestión de residuos en establecimientos de atención de salud durante la pandemia covid-19 del Ministerio de Salud destinadas a Equipos de Salud, publicadas en el Banco de Recursos de ese Ministerio: http://www.msal.gob.ar/index.php?option=com_bes_contenidos.

4- Transportistas y Operadores habilitados: Declaro que todos los residuos peligrosos generados serán entregados únicamente a transportistas y operadores que cuenten con sus correspondientes habilitaciones, con el debido manifiesto de transporte de ley.

5- Título representante Técnico: Deberá ser incorporado el título del responsable de la gestión de los residuos Y01 generados en el establecimiento.

c) Una vez finalizadas las actividades en el establecimiento objeto de la presente autorización se deberá solicitar la baja de las actuaciones.

d) Para aquellos responsables técnicos encargados de la gestión de los residuos en estos establecimientos se habilita como canal de consulta la casilla de correo electrónico residuos peligrosos@ambiente.gob.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I Procedimiento para la AUTORIZACIÓN MANIFIESTOS LEY 24.051 - SISTEMA DE MANIFIESTO EN LINEA (SIMEL)- COVID 19.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.